CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

CONTRATO No.	No. 20
FECHA	Agosto 8 de 2022
CONTRATANTE	AQUATERRA EMPRESA SERVICIOS PÚBLICOS "AQUATERRA E.S.P GUARNE"
CONTRATISTA	Andres Felipe Florez Tapias
NIT / CC	No. 1.040.034.698 de La Ceja
OBJETO	Prestar los servicios de operación del sistema de tratamiento de aguas residuales del centro poblado ramal 1 y limpieza de la PTAR sector Pénjamo de la vereda San Ignacio del municipio de Guarne - Antioquia
VALOR	Trece millones doscientos veintiséis mil cuatrocientos veinticinco pesos ($13.226.425)
CDP No.	358 de julio 29 de 2022
DURACION	Ciento treinta y cinco (135) días, sin exceder el 31 de diciembre de 2022

Entre los suscritos a saber **ANDRES FELIPE POSADA ZAPATA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 70.756.200 de Guarne, quien obra en calidad de Representante Legal de AQUATERRA E.S.P GUARNE, identificada con Nit. 811013060-0, y quien para los efectos del presente contrato se denominará **El Contratante** y de la otra parte el señor **ANDRES FELIPE FLOREZ TAPIAS** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.040.034.698 de La Ceja, y quien para los efectos de este documento se denominará **El Contratista,** se ha acordado celebrar el presente contrato de Prestación de Servicios**,** que se regirá por las siguientes cláusulas: ***PRIMERA – Objeto*: Prestar los servicios de operación del sistema de tratamiento de aguas residuales del centro poblado ramal 1 y limpieza de la PTAR sector Pénjamo de la vereda San Ignacio del municipio de Guarne - Antioquia**. La propuesta técnica y económica presentada por el Contratista y aprobada por el Contratante, hace parte integral del presente contrato. ***SEGUNDA – Valor del contrato y forma de pago*:** El valor del presente contrato será de TRECE MILLONES DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS ($13.226.425). ***Forma de pago*:** El valor del contrato será cancelado de la siguiente forma: Un primer pago por valor de ($1.322.643) después de 15 días calendario, previa presentación del informe de inicio de actividades, los siguientes pagos de manera mensual cancelado en cuotas iguales, por valor de ($2.645.285) previa presentación del informe de actividades y un último pago por valor de $1.322.642 previa presentación del informe de final actividades. El pago correspondiente de cada acta de avance estará supeditado a la aprobación del informe por parte de la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE GUARNE a través del supervisor del contrato, la acreditación del pago de aportes al sistema de seguridad social integral y demás aportes en caso de que la ley los exija, y se hará efectivo dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del informe y al desembolso de los recursos a la empresa, por parte del municipio de Guarne. ***TERCERA – Plazo*:** El término de duración del presente contrato será Ciento treinta y cinco (135) días, sin exceder el 31 de diciembre, sin exceder el 31 de diciembre. ***CUARTA - Obligaciones del Contratista*:** El Contratista tendrá a su cargo las siguientes obligaciones: **a)** Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente proceso, incluyendo su Anexo Técnico. **b)** Desarrollar y ejecutar el contrato, dando cumplimiento a lo solicitado por LA ENTIDAD CONTRATANTE, en los términos de invitación. **c)** Colaborar con la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE GUARNE, para que el objeto del contrato se cumpla con las mayores condiciones de calidad, la que deberá ajustarse a los requisitos mínimos necesarios previstos en las normas técnicas obligatorias nacionales y a las especificaciones técnicas suministradas por la EMPRESA DE

SERVICIOS PUBLICOS DE GUARNE. **d)** Atender de manera inmediata las observaciones realizadas por la Supervisión, con el fin de corregir los defectos presentados en la ejecución del contrato. **e)** Velar por la seguridad y cuidado de los equipos, herramientas, materiales e insumos. **f)** Poner todo su empeño y conocimiento en el desarrollo del objeto del contrato para garantizar su normal cumplimiento. **g)** Garantizar transparencia en el desarrollo del objeto del contrato. **h)** Dar respuesta a los informes que se le soliciten en un momento dado por los diferentes entes de control. **i)** Cumplir con cada actividad específica del contrato de acuerdo al objeto contractual, según las actividades contempladas en los estudios previos. **j)** Operar la planta de tratamiento de aguas residuales con el Retro lavado filtros por cada lecho filtrante según el manual de operaciones en la sección 8.1 y 8.2 del manual de operación. **k)** Realizar procedimiento de retro lavado para el filtro de arena y de carbón por separado. **l)** Retro lavado membrana de ultrafiltración. **m)** Realizar procedimiento de retro lavado para la membrana DOW XP2860, remitirse a la sección 8.3 y 8.4 del manual de operación. **n)** Posicionamiento de válvulas: Verificar y accionar las válvulas del equipo en configuración de MODO OPERACIÓN (SF, UF o NF), remitirse a la sección 7.3 del manual de operación. **ñ)** Activación del sistema: Activar los comandos del tablero de control de acuerdo con el MODO DE OPERACIÓN elegido, seguir el procedimiento general de operación del MODO DE OPERACIÓN elegido. Verificar el correcto funcionamiento del sistema mediante observación, el manómetro PG-1 no debe exceder los 2.5 bares de presión. **o)** Modo de retro lavado y aseo filtro de arena, se recomienda realizar este procedimiento al menos una vez al día ya sea en horas de comienzo de operación o de finalización de esta, si el equipo funciona de forma continua es recomendable realizar el procedimiento cada 12 horas. **p)** Lavado de membrana de ultrafiltración DOW XP2860 Esta operación es de vital importancia para el correcto funcionamiento y mantenimiento del equipo. Este modo hace uso de una conexión directa al agua potable del acueducto de la zona y debe ser realizado con una frecuencia de 4 a 6 horas o dependiendo del nivel de taponamiento de la membrana, el cual, se comprueba mediante el manómetro PG-1, donde el valor registrado de presión debe ser menor a 2.5 bares. **q)** Realizar purgas al sistema cada 15 horas. **r)** Seguir las recomendaciones de seguridad para almacenamiento, transporte y manipulación de los productos químicos utilizados (hiperoxidante y regulador de pH) según Hojas de seguridad. **s)** Velar por el cuidado y protección de los equipos. **t)** Las demás obligaciones establecidas en el manual de operación que hará parte integral de las obligaciones del contratista. **u)** Limpieza de las plantas de tratamiento del sector de Pénjamo y La vereda la Brizuela del municipio de Guarne con su respectivo informe. **v)** El Contratista además de lo anterior deberá reportar cualquier novedad presentada en el sistema al supervisor del contrato. **w)** En caso de que el contratista requiera transporte, para la realización de actividades inherentes al cumplimiento del objeto contractual, el costo del mismo será asumido por su cuenta y riesgo. En caso de que este deba trasladarse a un lugar diferente del área de influencia por solicitud de la Empresa, esta le suministrará los costos correspondientes al transporte, previo acuerdo con la Supervisión, quien será la encargada de proyectar el informe correspondiente. **x)** El Contratista deberá presentar las cuentas de cobro mensualmente con los respectivos informes y soportes de los mismos, además del soporte de aportes a salud, pensión, y riesgos profesionales. **y)** El contratista deberá realizar las demás actividades que se le asignen o que, a su modo de ver, sean necesarias para el cumplimiento de su objeto contractual y que no hayan sido debidamente detalladas en este documento. **z)** El contratista deberá garantizar la absoluta reserva de la información que en la ejecución de su contrato se presente. ***QUINTA – Obligaciones del Contratante*:** Son obligaciones del Contratante: **1)** Prestar la colaboración y apoyo requeridos para el desarrollo del presente contrato. **2)** Cancelar oportunamente la suma pactada, conforme a la cláusula segunda de este contrato. **3)** La Entidad controlará la ejecución del contrato a través de la *Dirección Técnica Acueducto y Alcantarillado* quien tendrá a su cargo las funciones de control, vigilancia y seguimiento de los aspectos relativos a la ejecución y

liquidación del contrato, para lo cual dará las instrucciones pertinentes y hará las observaciones conducentes a prevenir o corregir incumplimientos del Contratista. **4)** Entregar al Contratista, toda la información que requiera para el cumplimiento del objeto contractual. ***SEXTA – Garantías*:** El Contratista se compromete a constituir a favor del MUNICIPIO DE GUARNE y de AQUATERRA E.S.P Guarne, las siguientes pólizas:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del Contrato	Será del veinte (20%) por ciento del valor del contrato, incluyendo las adiciones	Plazo del contrato

SEPTIMA – Gastos Legales*:** Todos los gastos que puedan ocasionarse con la celebración del presente contrato, quedan a cargo del Contratista de acuerdo a lo estipulado en el numeral 9 del estudio previo del presente proceso contractual. ***OCTAVA – Supervisión*:** La supervisión del presente contrato, estará a cargo de la ***Dirección Técnica Acueducto y Alcantarillado con las siguientes obligaciones: **a)** Verificar el cumplimiento de las actividades que debe realizar el Contratista en desarrollo del objeto contratado; **b)** Verificar la afiliación y pago oportuno por parte del Contratista de sus obligaciones para con el Sistema General de Seguridad Social; **c)** Estudiar las sugerencias, reclamaciones y consultas del Contratista sobre los aspectos relacionados con la ejecución del contrato y resolverlas de acuerdo a su competencia. **d)** Cumplir las obligaciones de supervisión contractual en los términos de los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011. ***NOVENA – Naturaleza del Contrato*:** El presente contrato es de Prestación de Servicios y por lo tanto no constituye relación laboral entre las partes. La contraprestación que reciba el Contratista será única, y con ella se cubre el valor de los honorarios pactados por los servicios prestados. ***DECIMA – Confidencialidad*:** El Contratista se compromete a mantener la estricta reserva y confidencialidad sobre las operaciones, negocios, actuaciones, datos, información o asuntos que conozca por razón de las actividades que desempeñe o que lleguen a su conocimiento. Por tal motivo, no podrá darla a conocer, salvo que esté expresamente facultado para hacerlo por la Empresa. ***DÉCIMA PRIMERA – Suspensión y Prórroga*:** El plazo para la ejecución del presente contrato, podrá suspenderse por la ocurrencia de hechos ajenos a la voluntad de las partes, por motivos de caso fortuito o fuerza mayor, interés y conveniencia mutua e interés público o adicionarse, si las razones lo ameritan, y en ambos casos de mutuo acuerdo entre las partes. ***DÉCIMA SEGUNDA – Cesión:*** El Contratista no podrá ceder total, ni parcialmente el presente contrato, salvo autorización expresa y escrita del Contratante. ***DÉCIMA TERCERA – Inhabilidades e Incompatibilidades*:** El Contratista declara, bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en las normas legales pertinentes, para celebrar contratos con el Contratante. ***DÉCIMA CUARTA – Terminación*:** El contrato podrá terminarse conforme a la normatividad vigente. ***DECIMA QUINTA – Perfeccionamiento y Ejecución*:** El presente contrato requerirá para su perfeccionamiento y ejecución: **a)** Suscripción del contrato; **b)** Expedición del Registro presupuestal; **c)** La acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral **d)** Constitución y aprobación de las garantías exigidas, y **e)** Suscripción del acta de inicio. ***DÉCIMA SEXTA - Cláusula Penal Pecuniaria*:** El incumplimiento de las partes en cualquiera de las obligaciones derivadas de este contrato, lo constituirá automáticamente en deudor de la otra parte, por un valor equivalente al veinte (20%) por ciento del valor total del contrato, a título de pena, sin menoscabo de la exigencia del cumplimiento de la obligación principal y de los perjuicios que pudieren ocasionarse como consecuencia del incumplimiento. Dicha suma podrá compensarse o cobrarse ejecutivamente con base en el contrato suscrito y la presente cláusula, al cual las partes le reconocen mérito ejecutivo, con la sola afirmación de la parte afectada respecto del incumplimiento de la otra y sin que deba mediar requerimiento judicial o extrajudicial. ***DECIMA SEPTIMA – Multas de Apremio*:** De conformidad con el artículo 27º del Manual de Contratación que rige para

AQUATERRA E.S.P GUARNE y las normas civiles y comerciales pertinentes, en los eventos en que el Contratista incurra en mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que por este contrato adquiere, y sin perjuicio de la cláusula penal pecuniaria y de la caducidad, si a ella hubiere lugar, se causarán a cargo del Contratista, multas de apremio equivalentes al uno (1%) por ciento del precio de la parte incumplida, por cada semana de atraso o por fracción, sin que en ningún caso supere el diez (10%) por ciento del valor total del contrato. Está sanción será interpuesta por el supervisor una vez comprobado el incumplimiento por parte del Contratista. ***DECIMA OCTAVA – Solución de Conflictos*:** Las diferencias que puedan surgir en razón de la celebración, ejecución, desarrollo y terminación del presente contrato se someterán a los mecanismos de solución directa de controversias contractuales. ***DECIMA NOVENA - Mérito Ejecutivo*:** Las partes contratantes reconocen que el presente contrato presta mérito ejecutivo para la exigencia judicial del cumplimiento de las obligaciones de dar y hacer, en él contenidas. ***VIGESIMA - Indemnidad*:** El Contratista se obliga a mantener indemne a la Empresa de Servicios Públicos de Guarne, de cualquier reclamación proveniente de terceros, que tengan como causa sus propias actuaciones. ***VIGESIMA PRIMERA – Liquidación*:** Las partes acuerdan realizar la liquidación del contrato de manera BILATERAL dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del Contrato y UNILATERAMENTE dentro de los dos (2) meses al término de la liquidación Bilateral, quedando a disposición del Contratista la copia de la liquidación, la cual será enviará a la dirección que haya registrado para la celebración del contrato. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y las transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. ***VIGESIMA SEGUNDA – Seguridad Social*:** El Contratista deberá acreditar que, para la ejecución del contrato, se encuentra debidamente afiliado y realizando el pago de los aportes correspondientes al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones, Riesgos Laborales) de acuerdo con las normas vigentes, como condición previa a cada pago. ***VIGESIMA TERCERA – Domicilio*:** Para todos los efectos de este contrato se fija como domicilio el municipio de Guarne, y para efectos de notificación se estipulan las siguientes direcciones: El Contratante en la carrera 50 # 42-100, local 209, 2º Piso Centro Integrado de Comercialización y Transporte del Municipio de Guarne. El Contratista en la vereda San Ignacio del municipio de Guarne. Para constancia se firma a los ocho (8) días del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022).

Elaboró: *Nidia Zapata*
T.A Contratación

Vo.Bo*. Maria Cristina García*
Asesora Jurídica-